

EX-2025-00017554-CAMOAR-GCOM#SECM

MANTENIMIENTO COMPRESORES.

Licitación Pública 967

Apertura: 26/11/2025

Hora: 12:00

1) DEBERÁ FIRMAR Y ACLARAR TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA OFERTA ECONÓMICA, INCLUIDA LA PRESENTE. NO SERÁ NECESARIO ACOMPAÑAR LAS CLAUSULAS GENERALES DEL PLIEGO, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN TOTAL Y LA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL PLIEGO

2) DEBERÁ COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS EN BLANCO EN EL CUADRO A CONTINUACIÓN:

- a. Si ofrece CANTIDAD distinta a la solicitada, tachar e indicar.
b. FECHA DE ENTREGA : Si no se indica, se requiere en forma inmediata a la emisión de la Orden de Compra.
c. MARCA / MODELO / PROCEDENCIA deberá indicarse solamente para bienes.

d. Deberá indicar la moneda de cotización. Se admitirán ofertas en moneda extranjera.

PROVEEDOR (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL) :

R	R/C	Cod. Artículo	Descripción	Unidad	Cant.	Exc	Fecha Entrega	Marca Modelo		Precio Unitario	Subtotal	Alícuota IVA
1)	383082	51250395	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DE COMPRESORES DE AIRE E INSTALACIONES PERIFERICAS DE LA PLANTA RETIRO., SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.	Servicio	1	0						

SUBTOTAL SIN IVA

MONTO IVA (SI CORRESPONDE, DE LO CONTRARIO, TACHAR)

TOTAL

IF-2025-00020769-CAMOAR-GCOM#SECM

Firma y sello del oferente

EX-2025-00017554-CAMOAR-GCOM#SECM

MANTENIMIENTO COMPRESORES.

Licitación Pública 967

Apertura: 26/11/2025

Hora: 12:00

3) RESUMEN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- a. Es condición de validez de la oferta acompañar Garantía de Mantenimiento de Oferta (según detalle en Cláusulas Particulares).
- b. Deberá cumplir con lo requerido en las Especificaciones Técnicas (puede contener condiciones de validez de la oferta).
- c. La presente contratación se encuentra alcanzada por sus Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares.
- d. Deberá completar el Formulario del Decreto 202/2017 adjunto, con una vigencia de 1 año, por lo que se eximirá de presentarlo quien lo haya hecho dentro de ese plazo, excepto que hayan cambiado los datos suministrados, en cuyo caso deberá actualizarlos.
- e. Deberá completar el Modelo de Carta de Presentación.
- f. Deberá acompañar la documentación solicitada en Aspectos Legales. Se tendrá por cumplida si la misma hubiese sido debidamente presentada con anterioridad; siempre y cuando se encontrare vigente y actualizada.
- g. La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado (según detalle en Cláusulas Particulares).

REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

- SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS
- PUNTO 6 ESPECIFICACIONES TECNICAS (VISITA DE OBRA)

INFORMACIÓN PARA EL CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO:

Lugar de entrega: Casa de Moneda SAU Planta Retiro.. Pedro Zanni 370 (1104) CABA.

Condición de pago según lo establecido en Cláusulas Generales

Deberá abonar el impuesto a los sellos sobre el valor neto de la orden, a la alícuota del 1% y soportarlo a su cargo, presentando fotocopia del pago junto con el original como condición de pago de facturas.

A los efectos de realizar el pago, deberá emitir Factura Electrónica en la misma unidad de medida y moneda establecida por Renglón en la Orden de Compra.

A los efectos de poder generar las conformidades para el pago, deberá indefectiblemente presentar en Mesa de Entradas remito del servicio/producto contratado a nombre de administración de Almacenes.

Deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo Provisión y/o Servicios que se efectúen en el ámbito de la CMSAU

IF-2025-00020769-CAMOAR-GCOM#SECM

Firma y sello del oferente

MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DE COMPRESORES DE AIRE E INSTALACIONES PERIFERICAS PLANTA RETIRO

N° ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:

E.T. G.I.P. N° 593/25

EDICION V.2

 CASA DE MONEDA ARGENTINA	CASA DE MONEDA S.A.U.	E.T. G.I.P. N° 593-25
	INGENIERÍA DE PLANTA	FECHA: 15/09/2025
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DE COMPRESORES DE AIRE E INSTALACIONES PERIFERICAS	Art. N° 51250395

Índice

01.- Objeto.	3
02.- Obligaciones del Contratista.	3
03.- Normas y Reglamentaciones.....	3
04.- Descripción del Suministro.	4
04.A) Equipos objeto del servicio.....	4
04.A.1) Zona 2° subsuelo.....	4
04.A.2) Zona 1° subsuelo.....	4
04.B) Mantenimiento.	5
04.B.1) Visitas rutinarias.	5
04.B.2.1 Equipos de Aire comprimido.....	5
04.B.2.2 Secadoras de Aire comprimido.	6
04.B.2.3 Servicios requeridos por horas de trabajo a cada unidad especificada.	6
04.B.2.4 Documentación.	8
04.C) Prestaciones no comprendidas.....	8
05- Documentos del Concurso.	9
06- Visita a Obra.	9
07.- Duración del Mantenimiento.....	9
08.- Representante del Contratista.....	9
09.- Alcance de la prestación.	9
10.- Certificación y conformidad de los trabajos.	10
11.- Garantía.....	10
12.- Limpieza de la obra	11
13.- Conformidad.	11

	CASA DE MONEDA S.A.U.	E.T. G.I.P. N° 593-25
	INGENIERÍA DE PLANTA	FECHA: 15/09/2025
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DE COMPRESORES DE AIRE E INSTALACIONES PERIFERICAS	Art. N° 51250395

01.- Objeto.

Este pliego de especificaciones técnicas tiene por objeto establecer los requisitos mínimos para la provisión del servicio de mantenimiento preventivo integral de los compresores de aire con sus respectivas secadoras de aire, Planta Retiro de CASA DE MONEDA S.A.U.

02.- Obligaciones del Contratista.

El Contratista deberá ejecutar los trabajos correspondientes al mantenimiento integral en cuestión, según lo expuesto en los ítems a continuación.

Será a cargo del Contratista toda tarea que, aunque no esté solicitada expresamente en el presente anexo se requiera para cumplir los objetivos solicitados.

03.- Normas y Reglamentaciones.

Salvo las especificaciones particulares del pliego, y mientras no se opongan a lo que en él se expresa, serán de aplicación las normas y reglamentos que por razones de jurisdicción correspondan, tanto municipales como de entes oficiales y/o privados.

En caso de existir divergencias entre este pliego y dichas Normas y Reglamentos es obligación del Contratista poner en conocimiento a la Dirección de Obra esta situación, previo a la realización de los trabajos a fin de que ésta determine la actitud a seguir.

A manera solo de ejemplo, los materiales y elementos, como así también los distintos procesos de fabricación deberán responder a normas reconocidas como:

- Ley 19.587 Seguridad e Higiene en el Trabajo y Decreto Reglamentario.
- ISO 8573-1 (calidad de aire)
- ISO12500-1, 12500-2, 12500-3, 12500-4 (filtros de aire)
- EN755.2/2008 (resistencia mecánica tuberías de aluminio extruidas)
- IRAM 2507 (identificación de cañerías)
- ISO 7183 (secadores de aire comprimido)

Normas:

- I.R.A.M.
- A.P.I.
- A.S.A.
- A.S.M.E.
- A.S.T.M.
- S.A.E.

La enumeración es ilustrativa y no limitativa.

IF-2025-00017089-CAMOAR-GC/SECM

 CASA DE MONEDA ARGENTINA	CASA DE MONEDA S.A.U.	E.T. G.I.P. N° 593-25
	INGENIERÍA DE PLANTA	FECHA: 15/09/2025
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DE COMPRESORES DE AIRE E INSTALACIONES PERIFERICAS	Art. N° 51250395

04.- Descripción del Suministro.

04.A) Equipos objeto del servicio.

04.A.1) Zona 2° subsuelo.

Compresores de Aire Taller de Calderas

1. Equipo 1 Modelo SullAir 7510 N° de Serie 13883
2. Equipo 2 Modelo SullAir 7510 N° de Serie 13653
3. Equipo 3 Modelo SullAir 7510 N° de Serie 13652

Características Técnicas

- Potencia: 100 HP
- Caudal: 11.6 m3/min
- Presión: 10 kg/cm2

Secadoras de Aire por Refrigeración Taller de Calderas

1. Equipo 1 Modelo Sullair SECADOR DE AIRE RFA-500 230/1/50 - N° de serie: P102029324
2. Equipo 2 Modelo Sullair SECADOR DE AIRE RFA-500 230/1/50 - N° de serie: P104755266
3. Equipo 3 Modelo Sullair SECADOR DE AIRE RFA-500 230/1/50 - N° de serie: P104755267

Características Técnicas

- Refrigerante R-134A
- Presión de Máximo de trabajo: 16 kg/cm2
- Caudal: 15.52 m3/min

04.A.2) Zona 1° subsuelo.

Compresores de Aire ubicación sector destrucción.

1. Equipo 1 Modelo SullAir 1510 N° 37219010041
2. Equipo 2 Modelo SullAir 1510 N° CN121090055
3. Equipo 3 Modelo SullAir 1110 N° 38120060213

Características Técnicas

- Potencia: 15 a 20 hp
- Caudal: 1.55 a 2.05 m3/min
- Presión: 9 kg/cm2

IF-2025-00010089-CAMOAR-GC/SGM/ECM

	CASA DE MONEDA S.A.U.	E.T. G.I.P. N° 593-25
	INGENIERÍA DE PLANTA	FECHA: 15/09/2025
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DE COMPRESORES DE AIRE E INSTALACIONES PERIFERICAS	Art. N° 51250395

Secadoras de Aire por Refrigeración Taller de Calderas

1. Equipo 1 Modelo Sullair SECADOR DE AIRE RFA-75 230/1/50 - N° de serie: P103208105
2. Equipo 2 Modelo Sullair SECADOR DE AIRE RFA-75 230/1/50 - N° de serie: P103208104
3. Equipo 3 Modelo Sullair SECADOR DE AIRE RFA-75 230/1/50 - N° de serie: 2219MA11780

Características Técnicas

- Refrigerante R-134A
- Presión Máxima de trabajo: 16 kg/cm²
- Caudal: 3.05 m³/min

04.B) Mantenimiento.

Se llevará a cabo un plan de mantenimiento programado, cuya duración será de 1 año.

El mismo contemplará 12 visitas mensuales, donde además de las revisiones correspondientes y tareas asignadas a todas las unidades identificadas, se realizarán los servicios correspondientes a las horas de trabajo requeridas por cada unidad.

04.B.1) Visitas rutinarias.

Se realizarán visitas Mensuales.

En las mismas se ejecutará una rutina de mantenimiento, la cual incluirá mínimamente las siguientes comprobaciones, verificaciones y tareas preventivas:

04.B.2.1 Equipos de Aire comprimido

- Limpieza con aire comprimido
- Verificación del sistema de Admisión de aire (Sullicón o válvula poppet)
- Verificación varillaje de comando
- Verificación de la válvula despresurizadora.
- Verificación de la Válvula de seguridad
- Verificación de la válvula de presión mínima.
- Verificación de la válvula de retención.
- Verificación del recuperador de aceite del tanque separador.
- Verificación del instrumento de control.
- Verificación del Tablero de arranque y circuito eléctrico.

IF-2025-00010089-CAMOAR-GC/ONG/SECM

 CASA DE MONEDA ARGENTINA	CASA DE MONEDA S.A.U.	E.T. G.I.P. N° 593-25
	INGENIERÍA DE PLANTA	FECHA: 15/09/2025
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DE COMPRESORES DE AIRE E INSTALACIONES PERIFERICAS	Art. N° 51250395

- Verificación del sistema de separación y drenaje de condensado.
- Detección y corrección de pérdidas de aire o aceite.
- Limpieza exterior de radiador de aceite y post enfriador de aire.
- Chequeo y registro de los valores de temperatura, presiones, tensiones y amperaje.
- Lubricación de los elementos que lo requieran.
- Ajuste de bornes eléctricos.
- Purgado de tanques de acumulación de condensados.

04.B.2.2 Secadoras de Aire comprimido.

- Limpieza con aire comprimido.
- Verificación del instrumento de control.
- Verificación de presiones de trabajo del Refrigerante.
- Lubricación de los elementos que lo requieran.
- Chequeo y registro de los valores de temperatura, presiones, tensiones y amperaje.
- Verificación del sistema de separación y drenaje de condensado.
- Verificación del instrumento de control.
- Ajuste de bornes eléctricos.

04.B.2.3 Servicios requeridos por horas de trabajo a cada unidad especificada.

Compresores de Aire

➤ Servicio de 2000 hs

El servicio denominado "2000 hs" se deberá realizar cuando el equipo haya sumado 2000 hs de funcionamiento del equipo.

Procedimiento:

- Limpieza de conducto de retorno.
- Remplazo del elemento filtrante de aceite.
- Control de nivel de aceite, y reposición del mismo en caso de faltante.
- Remplazo del elemento filtro de aire

IF-2025-00017089-CAMOAR-GC/SECM

	CASA DE MONEDA S.A.U.	E.T. G.I.P. N° 593-25
	INGENIERÍA DE PLANTA	FECHA: 15/09/2025
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DE COMPRESORES DE AIRE E INSTALACIONES PERIFERICAS	Art. N° 51250395

➤ Servicio de 4000 hs

El servicio denominado "4000 hs" se deberá realizar cuando el equipo haya sumado 4000 hs de funcionamiento del equipo.

Procedimiento:

- Limpieza general del equipo
- Reemplazo del elemento filtrante de aceite
- Reemplazo de separador de aceite
- Reemplazo del elemento filtrante de aire
- Reemplazo de aceite
- Limpieza de la mirilla/retorno de aceite
- Reemplazo elemento de filtro de líquido condensado

➤ Servicio de 8000 hs

El servicio denominado "8000 hs". Se realizará cuando el equipo haya sumado 8000 hs de funcionamiento del equipo.

Procedimiento:

- Limpieza general del equipo.
- Reemplazo del elemento filtrante de aceite.
- Reemplazo de separador de aceite.
- Reemplazo del elemento filtrante de aire.
- Reemplazo de aceite.
- Limpieza de la mirilla/retorno de aceite.
- Reemplazo elemento de filtro de líquido condensado.
- Reemplazo de kit de válvulas de Admisión y presión mínima.

Secadora de Aire Comprimido

Se deberán reemplazar los filtros interiores de las secadoras de aire comprimido al año de cumplir el servicio.

Filtro Micrónico FXF-700 1 micrón – 0.5 pm

Filtro Sub Micrónico FXH-700 – 0.01 micrón – 0.01 pm

Se deberá reemplazar el conjunto de filtros por cada secadora cada 10 años o al vencimiento de la vigencia de esta contratación.

	CASA DE MONEDA S.A.U.	E.T. G.I.P. N° 593-25
	INGENIERÍA DE PLANTA	FECHA: 15/09/2025
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DE COMPRESORES DE AIRE E INSTALACIONES PERIFERICAS	Art. N° 51250395

04.B.2.4 Documentación.

El adjudicatario deberá llevar una planilla por cada equipo de aire comprimido y una por cada equipo de secadora de aire, donde consten las tareas de inspecciones, períodos; la cual deberá estar refrendada por el técnico de primera responsable de la inspección. Las mismas serán entregadas a la finalización de cada servicio, adjunta al remito de realización del mismo.

Será considerado en las ofertas otro tipo de programas STD, de mantenimiento preventivo y predictivo a propuesta de las Empresas oferentes, siempre y cuando incluya como ítems mínimos, los citados anteriormente.

04.B.2.5 Asistencia en caso de fallas.

En caso de falla de cualquier elemento objeto del presente mantenimiento, la empresa adjudicataria deberá acudir al establecimiento en un lapso que no supere las 24 hs después de la notificación realizada por esta sociedad, donde se determinará junto al personal a cargo del sector el diagnóstico y los trabajos a realizar en forma urgente para restablecer el servicio.

04.B.2.6 Materiales.

Los materiales insumos, herramientas y todo lo necesario para la adecuada ejecución de los servicios objeto de las presentes especificaciones técnicas, deberán ser provistos por la adjudicataria. La cotización del mantenimiento preventivo deberá incluir además de la mano de obra especializada, los elementos necesarios para cubrir las prestaciones requeridas en cada equipo.

04.B.2.7 Logística

La realización de las tareas siempre estará condicionada a no afectar la operatividad de los equipos; debiendo coordinarse de manera tal que permanentemente haya un (1) equipo en condiciones operativas.

Al inicio del servicio se establecerá el cronograma de visitas rutinarias, las mismas deberán ser coordinadas previamente con la dirección de obra.

04.C) Prestaciones no comprendidas.

En caso de surgir la necesidad de reparaciones de gran envergadura, la firma adjudicataria del mantenimiento deberá realizar una evaluación de costos de tal reparación en forma previa a su ejecución, debiendo efectuar la cotización en el término de 72 hs.

Casa de Moneda deberá aprobar la realización de los trabajos, antes del inicio de los mismos; quedando a juicio de esta Sociedad su realización.

El contratista deberá practicar un prolijo reconocimiento del lugar de trabajo, debiendo prever las circunstancias a que se ajustará el desarrollo de los trabajos, con el objeto de no entorpecer la actividad de la planta y reducir a un mínimo la interferencia de los trabajos sobre la misma.

El contratista proveerá Dirección Técnica, supervisión, Mano de Obra común y especializada, Herramientas, Equipos completos y todo cuanto sea necesario para la correcta ejecución del trabajo; como así también del buen funcionamiento de la instalación, aunque no estuviera especificado en el presente anexo.

	CASA DE MONEDA S.A.U.	E.T. G.I.P. N° 593-25
	INGENIERÍA DE PLANTA	FECHA: 15/09/2025
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DE COMPRESORES DE AIRE E INSTALACIONES PERIFERICAS	Art. N° 51250395

05- Documentos del Concurso.

Los oferentes deberán presentar junto con la oferta económica, documentos y planillas solicitadas en esta etapa de oferta, a los fines de su evaluación, aprobación o rechazo.

- Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Planilla de Control y seguimientos de los equipos a mantener.

Propuesta Económica:

A los efectos de la evaluación pormenorizada de los elementos constitutivos del costo total del servicio de mantenimiento preventivo integral solicitada, los oferentes deberán completar la planilla de Cómputo del mantenimiento integral adjunta a las presentes especificaciones técnicas.

06- Visita a Obra.

El oferente deberá efectuar visitas al lugar de las obras, a fin de examinar por su cuenta las condiciones en que recibirá la obra.

El certificado de visita de obra deberá ser presentado junto con la oferta; el mismo será extendido por el Área de Instalaciones Termomecánicas, de la Gerencia de Ingeniería de Planta al momento de la visita.

Las visitas podrán efectuarse hasta 72 hs antes de la fecha de apertura, en el horario de 10 a 17 hs. y deberán coordinarse con 72 hs de anticipación.

07.- Duración del Mantenimiento.

Será desarrollado por la adjudicataria, a partir de la adjudicación de la Orden de Compra y por el término de un año. Se realizarán certificaciones parciales según los servicios a utilizar.

08.- Representante del Contratista.

El Contratista asignará un representante de demostrable solvencia técnica; que además de las funciones implícitas al cargo, cumpla las funciones de coordinador con la inspección y autorizado a recibir indicaciones por parte de los técnicos asignados por CMA al seguimiento del servicio en referencia.

09.- Alcance de la prestación.

La firma contratista adjudicataria verificara el estado del equipamiento, asumiendo plena responsabilidad de los mismos, debiendo garantizar las condiciones básicas de prestación, para lograr un eficaz rendimiento de las instalaciones. El contratista realizará todo trabajo que no estando especificado sea necesario para el buen funcionamiento de la instalación y que así lo indique la inspección, los cuales se asentarán en planillas de registro.

IF-2025-00010089-CAMOAR-GC/SG/SECM

 CASA DE MONEDA ARGENTINA	CASA DE MONEDA S.A.U.	E.T. G.I.P. N° 593-25
	INGENIERÍA DE PLANTA	FECHA: 15/09/2025
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DE COMPRESORES DE AIRE E INSTALACIONES PERIFERICAS	Art. N° 51250395

Además de los trabajos enunciados, la Adjudicataria realizará todo tipo de revisión que crea conveniente realizar en los equipos; con la concerniente aprobación técnica brindada por Casa de Moneda.

En caso de no efectuarse las inspecciones, controles, calibración y reparaciones necesarias, la Adjudicataria se responsabilizará por posibles daños y accidentes que pudieran ocurrir debido al mal funcionamiento de los equipos.

La prestataria del servicio se eximirá de estas responsabilidades, si las causas fueran por fuerza mayor, como ser disturbios, tumulto, explosiones, y otras ajenas al adjudicatario.

10.- Certificación y conformidad de los trabajos.

Los trabajos de mantenimiento efectuados deberán ser comunicados, mediante remito por duplicado de la firma al Área de Instalaciones Termomecánicas, dentro de las 72 horas posteriores a efectuado el servicio, a los efectos de ser obtenida la conformidad técnica correspondiente de los trabajos realizados.

Dicha conformidad estará sujeta a:

1. Al efectivo cumplimiento de la cantidad de visitas y trabajos pautados en el presente contrato, por parte del personal de servicio, mediante un reporte de control de acceso.
2. A la entrega de los registros completos, firmado por el responsable técnico correspondiente a las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo.
3. Una vez controlado esto por el Área de Instalaciones Termomecánicas, el original y duplicado del remito serán firmados dentro de las 72 horas posteriores a efectuado el servicio, dando la conformidad técnica por el servicio cumplido correspondiente a cada servicio mensual, y se le entregará al responsable técnico de la empresa.

No se prestará conformidad al servicio sin la acreditación de la documentación correspondiente (planillas de inspección o su equivalente), debidamente certificadas por el responsable del mantenimiento.

A los efectos de establecer el buen funcionamiento de todas las instalaciones y su concordancia con las condiciones exigidas en este anexo, el contratista realizará a su costa las pruebas que indique la inspección, proveyendo inclusive los instrumentos necesarios para las mismas.

11.- Garantía.

Correrá durante un tiempo de un año como mínimo a partir de la recepción de los trabajos, durante el cual el Contratista será responsable y se hará cargo de las reparaciones originales por defecto o desperfecto provenientes de la mala calidad y/o la ejecución deficiente de los trabajos u otros que origine su uso.

 CMA CASA DE MONEDA ARGENTINA	CASA DE MONEDA S.A.U.	E.T. G.I.P. N° 593-25
	INGENIERÍA DE PLANTA	FECHA: 15/09/2025
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DE COMPRESORES DE AIRE E INSTALACIONES PERIFERICAS	Art. N° 51250395

12.- Limpieza de la obra

La limpieza de la obra se ejecutará permanentemente, con el objeto de mantener libre de materiales, excedentes y residuos que molesten la ejecución de los trabajos y comprometan la seguridad de los operarios o de las tareas.

Los lugares de trabajo deberán quedar al finalizar cada jornada, en perfectas condiciones de orden e higiene.

Una vez terminadas los servicios, el Contratista realizará una limpieza de carácter general, que contemple las partes del terreno circundante que fueran afectadas por los servicios, incluyendo el retiro de todos los materiales, enseres, maquinarias u otros que hubieran sido utilizados en los servicios.

Cualquier indicación de la inspección de Obra respecto de los materiales, limpieza de los sectores será cumplida de inmediato por el Contratista.

13.- Conformidad.

Este pliego y su contenido forma parte integral del contrato, cualquier alteración al mismo, deberá ser conformada por el Área de Instalaciones Termomecánicas, previo a la apertura de las ofertas.

Computo del Servicio de Mantenimiento Integral			
ITEM	CANTIDAD	UNITARIO	SUBTOTAL
VISITAS MENSUALES	12		
MANO DE OBRA 2000 HS	14		
MANO DE OBRA 4000 HS	3		
MANO DE OBRA 8000 HS	5		
REPUESTO DE MAQUINA			
ITEM	CANTIDAD	UNITARIO	SUBTOTAL
REPUESTO DE 2000 HS SULLAIR 7510	8		
REPUESTO DE 8000 HS SULLAIR 7510	2		
REPUESTO MICRONICO SULLAIR RFA-500	3		
REPUESTO SUBMICRONICO SULLAIR RFA-500	3		
REPUESTO DE 2000 HS SULLAIR 1510	6		
REPUESTO DE 4000 HS SULLAIR 1510	3		
REPUESTO DE 8000 HS SULLAIR 1510	3		

Christian Bless
Jefe de Termomecánica
Gerencia Ing. de Planta

IF-2025-00010089-CAMOAR-GC/SECM



CASA DE MONEDA ARGENTINA
2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Técnicas firma conjunta

Número: IF-2025-00017087-CAMOAR-GI#SECM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 18 de Septiembre de 2025

Referencia: RC 383082 Mantenimiento compresores E.T.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by GDE Camoar
DN: cn=GDE Camoar, c=AR, o=Casa de Moneda Sociedad Anonima Unipersonal, ou=Gerencia de
Tecnología, serialNumber=CUIT 30546676974
Date: 2025.09.18 09:37:32 -03'00'

LORENA RUIZ IBAÑEZ
Técnica Administrativa
Gerencia de Ingeniería
Casa de Moneda S.A.U.

Digitally signed by GDE Camoar
DN: cn=GDE Camoar, c=AR, o=Casa de Moneda Sociedad Anonima Unipersonal, ou=Gerencia de
Tecnología, serialNumber=CUIT 30546676974
Date: 2025.09.18 09:44:05 -03'00'

AUGUSTO CESAR RIQUEL
Jefe de Sección
Gerencia de Ingeniería
Casa de Moneda S.A.U.

IF-2025-00020789-CAMOAR-GI#SECM
Digitally signed by GDE Camoar
DN: cn=GDE Camoar, c=AR, o=Casa de Moneda Sociedad Anonima Unipersonal, ou=Gerencia de
Tecnología, serialNumber=CUIT 30546676974
Date: 2025.09.18 09:44:07 -03'00'

Foja N°

CLAUSULAS PARTICULARES

Licitación Pública N° 967

Expediente N° EX-2025-00017554CAMOAR-GCOM#SECM

Objeto: MANTENIMIENTO COMPRESORES.

Presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse en Mesa de Entradas en sobre cerrado, detallando solamente el N° de Expediente y Fecha de Apertura, antes de la fecha y hora indicada para la apertura.

Se recomienda que el sobre con la oferta sea presentado con 24 hs. de antelación a la fecha de apertura, el cual permanecerá cerrado hasta el Acto de la Apertura, pudiendo el oferente presenciar la misma.

Apertura: el acto de apertura se celebrará el día 26 de noviembre de 2025 a las 12:00 Hs.

Cronograma:

	Inicio	Fin	Hora	Lugar
Consultas	Hasta 3 (tres) días antes de la apertura		9:30 a 17:00	cmcompras@casademoneda.gob.ar o lucreciasandoval@casademoneda.gob.ar
Presentación de Ofertas	Hasta el momento de la apertura		12:00	Área de Compras y contrataciones
Apertura	26/11/2025	26/11/2025	12:00	Sala de aperturas Área de Compras

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 – 3400 y líneas rotativas
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3400
cmcompras@casademoneda.gob.ar
www.casademoneda.gob.ar

IF-2025-00020769-CAMOAR-GCOM#SECM

Foja N°

Mantenimiento de la Oferta: las ofertas tendrán validez por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura, de acuerdo a lo establecido en el punto 4 de las Clausulas Generales.

Garantías

Las garantías a consignar para la presente licitación son las siguientes:

Garantía de mantenimiento de oferta: El oferente deberá constituir una Garantía por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Garantía de adjudicación: El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes a la notificación de la adjudicación una garantía por un importe total del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado. En caso de firma del exterior el plazo para la presentación de la garantía se extiende a 10 (diez) días de recibida la orden de compra.

Plazo de entrega: Inmediato a la Adjudicacion.

Plazo de ejecución: Por el término de un (1) año conforme surge del punto 4.B) Mantenimiento.

Lugar de Entrega: *Planta Retiro Sito en Pedro Zanni 370 Capital Federal de 09,30 a 18 hs. Casa de Moneda*

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 – 3400 y líneas rotativas
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3400
cmcompras@casademoneda.gob.ar
www.casademoneda.gob.ar

IF-2025-00020769-CAMOAR-GCOM#SECM

Foja N°

Criterio de evaluación y selección de ofertas: la adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la CMSAU, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 – 3400 y líneas rotativas
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3400
cmcompras@casademoneda.gob.ar
www.casademoneda.gob.ar

IF-2025-00020769-CAMOAR-GCOM#SECM



Foja N°

DOCUMENTO A

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION

Buenos Aires,

Señores

S.A.U CASA DE MONEDA

Av. Antártida Argentina 2085

Buenos Aires

República Argentina

La Empresa. en
adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor
..... presenta su oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES denominado MANTENIMIENTO COMPRESORES. que es objeto de la Licitación
Pública N° 967 .

El Oferente declara expresamente que:

La oferta se ajusta íntegramente a los documentos de la contratación y que la
presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que allí se
establecen.

Que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con CMSAU, ni
con el Estado Nacional, ni con sus directivos o funcionarios.

Que la Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos
en el Pliego de Bases y Condiciones.

Declara que la presentación de la oferta significa el pleno conocimiento y aceptación de
las normas y cláusulas establecidas en el pliego (Especificaciones Técnicas; Cláusulas Generales;
Cláusulas Particulares y Anexos).

Que renuncia a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la
interpretación de los Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentos aplicables al presente

IF-2025-00020769-CAMOAR-GCOM#SECM



llamado. CMSAU no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta oferta. Foja N°

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a CMSAU toda la información que se considere necesaria para verificar la documentación que se presenta.

Que se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida o aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su oferta.

Que en el caso de resultar adjudicatario, se compromete a presentar la garantía de cumplimiento del Contrato, así como también a suscribir la Orden de Compra dentro del plazo fijado por S.A.U C.M.

Que en el caso de que no mantuviera la oferta por el plazo indicado, que no presentase la garantía de cumplimiento del contrato a satisfacción de esta Sociedad, o que no suscribiese la Orden de Compra dentro del plazo fijado por CMSAU, se perderá la garantía de oferta.

Atentamente

Firma del Representante Legal

Nombre y Sello de la Empresa

Domicilio legal / especial

Correo electrónico

Teléfono

DOCUMENTO B

ASPECTOS LEGALES

A los efectos de acreditar su capacidad legal, el oferente deberá presentar:

- a- Estatuto o Contrato Social, con todas las modificaciones, si las hubiere vigentes, y constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes.
- b- Acta de Asamblea y/o Acta de Directorio con la distribución de los cargos vigentes al momento de realizar la oferta o Acta de socios donde conste la designación de los socios gerentes vigentes.
- c- En caso de ser una empresa unipersonal deberá acompañar copia del D.N.I. del titular y copia de la constancia de Inscripción a Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- d- Poder especial y/o General, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal de la oferente.
Si se tratare del representante legal, bastará que el documento social que contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

NOTA: Toda la documentación solicitada en los ítems anteriores, con excepción del ítem c, deberá estar certificada por Escribano Público; indicando el notario que interviene de manera expresa, libro, folio, numero de acta y demás circunstancias identificatorias del documento original cuya copia certifica.

- e- A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones los oferentes deberán constituir domicilio legal y especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina o en la



Provincia de Buenos Aires, indicando número de teléfono/fax y dirección de e-mail, y quedarán sometidos a los TRIBUNALES FEDERALES con asiento en esta ciudad. Foja N°

f- Para el supuesto de Sociedades constituidas en el extranjero:

- Acreditar la existencia de la sociedad con arreglo a las leyes de su país.
- Fijar un domicilio en la República Argentina donde le serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales.
- Designación de uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto en que la persona designada no fuera el representante legal del oferente.
- Si se tratare del representante legal, bastará que el acta de directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

NOTA: Toda la documentación, procedente del extranjero, destinada a acreditar requisitos establecidos en este pliego, debe estar apostillada de acuerdo a la normas de la Convención de la Haya. En caso de que provengan de un país que no la hubiese suscripto, deberá respetar la reglamentación de la República Argentina en materia consular.

g- Para el supuesto de Uniones Transitorias de Empresas:

- Constitución o Compromiso U.T.E., su objeto y la constancia de su respectiva inscripción registral o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran e identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

Se entenderá cumplida la obligación de acompañar la documentación del Anexo II si la misma hubiese sido debidamente presentada con anterioridad; siempre y cuando se encontrare vigente y actualizada en caso de corresponder.

DOCUMENTO C

ASPECTOS ECONÓMICO – FINANCIEROS

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera el oferente deberá presentar:

- a) Estados Contables de los dos (2) últimos ejercicios anuales con dictamen del profesional en Ciencias Económicas con certificación de firma por el Consejo Profesional, y copia certificada del Acta de Asamblea aprobatoria de dichos estados.

ASPECTOS PREVISIONALES

Deberán presentar:

- a) Comprobante de pago de los últimos tres (3) meses de aportes previsionales (F-931) de AFIP, Cooperativas Monotributo (F910 o F996) de AFIP.

PARA LAS EMPRESAS DEL EXTERIOR:

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera el oferente deberá presentar, de acuerdo a las leyes de su país:

- a) Documentación relativa a los dos últimos ejercicios económicos.

Se entenderá cumplida la obligación de acompañar la documentación del Anexo III siempre que la misma haya sido presentada y cuya fecha de presentación no supere el año a partir de la fecha de apertura del presente llamado.

DOCUMENTO D**ASPECTOS TÉCNICOS**

A los efectos de acreditar su capacidad técnica el oferente deberá presentar:

- a) Nómina de las empresas a las que provean productos/servicios similares al solicitado en la presente, nombre y datos de las mismas y cualquier otro dato considerado importante para la mejor evaluación de la capacidad técnica de la empresa, adjuntando Certificados de satisfacción. (ver MODELO ADJUNTO).
- b) Declaración Jurada de habilidad para contratar con el Estado Nacional.
- c) Declaración Jurada de todos los juicios que mantengan con el Estado Argentino ó particulares (en caso de ser parte en algún un juicio se debe mencionar: carátula, número de expediente, juzgado y secretaría).
- d) En caso de poseerlo podrán presentar copia del Certificado de Norma de Calidad ISO, igual o superior al N° 9000 o en su defecto documentación que acredite que la empresa se encuentra oficialmente en proceso de Certificación de esta Norma en relación con el proceso de producción del producto y/o servicio de que se trata.

ANEXO N° 4 - MODELO REFERENCIAS COMERCIALES

	EMPRESA/ ORGANISMO CONTRATANTE	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO/ PRODUCTO	DURACIÓN /CANTIDAD	FECHA	OBSERVACIONES	CONTACTO
1						
2						
3						
4						
5						
6						



Foja N°

**OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA CUYO PERSONAL PRESTE SERVICIOS EN EL AMBITO DE
CASA DE MONEDA:**

1. La adjudicataria deberá afectar el personal necesario y suficiente para un correcto y normal desarrollo de los servicios, debiendo éstos poseer buena presencia, y ser idóneos en las tareas que se le asignen.

2. Deberá proporcionar antes del inicio de su actividad una nómina de la dotación, detallando tipo y número del documento de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que deberá ser actualizada con suficiente anticipación en caso de reemplazos y/o ampliaciones.

3. **IMPORTANTE:** Ante requerimiento de SAUCM, deberá presentar el Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal

que prestará servicios en SAUCM, como así también, de aquellas personas que se efectuaren posibles reemplazos. Si requeridos los Certificados, no fueren presentados, SAUCM quedará facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada.

Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio de Casa de Moneda y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, Casa de Moneda no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

IF-2025-00020769-CAMOAR-GCOM#SECM

OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA CON SU PERSONAL:

La firma adjudicataria estará obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en materia previsional, laboral, de riesgos de trabajo y de seguridad social.

A esos efectos, la adjudicataria estará obligada a presentar junto con cada factura las constancias del cumplimiento mensual de las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que se deriven del contrato, la que deberá estar acompañada de las copias de las boletas de depósito y la nómina y monto percibido en el mes que se declara del personal que cumple tareas en Casa de Moneda

En caso de no cumplirse tales requisitos, esta CECA se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato hasta tanto sea presentada la documentación antes indicada.

El incumplimiento reiterado de la presentación de la documentación requerida dará lugar a la rescisión del contrato, sin perjuicio de denunciar ante los organismos de contralor pertinentes las anomalías registradas, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27430.

CERTIFICADO DE COBERTURA:

La adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.

Deberá informar de igual modo, el procedimiento a seguir en caso de accidente de trabajo de su personal.

La Gerencia usuaria no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación

IDENTIFICACION DEL PERSONAL:

Toda persona que desarrolle tareas dentro de la CECA deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él, a la empresa para quién trabaja y a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo a la que está afiliado. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento. El uniforme de trabajo será de utilización obligatoria, en caso de corresponder.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:

Todo personal deberá contar y utilizar los elementos de protección personal esta actividad requiere de acuerdo a la normativa que la rija. Se deberá llevar un registro de la entrega de estos elementos, como asimismo de las herramientas que vayan a utilizar e ingresar a la CASA.

ORDEN Y LIMPIEZA:

Los materiales de desecho de cualquier tipo que se generen como resultado del servicio que se preste, deberán ser retirados de inmediato por el generador y dispuestos de acuerdo a su procedencia teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes en la materia. En caso de residuos peligrosos se deberá entregar a Casa de Moneda el certificado de destrucción y/o tratamiento de los mismos.

Queda expresamente prohibida la dispersión de elementos, mercaderías, materiales, utensilios, herramientas y objetos que interfieran el paso u obstaculicen el libre tránsito.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario deberá suscribir el Anexo Declaración Jurada de Indemnidad.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con esta Casa de Moneda, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución que se agrega como Anexo

RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD:

Toda empresa adjudicataria de un servicio cuyo personal desarrolle tareas dentro de esta SAUCM debe designar un Responsable en Higiene y Seguridad.

El mismo deberá ser un profesional con especialización en la materia, presentado mediante una notificación formal de la empresa contratista.

El mismo tiene como misión, antes de la iniciación de las tareas, planificar e implementar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene, así como las normas internas de la SAUCM.

La empresa contratista deberá, antes del inicio de las tareas, presentar ante CMSAU el plan de seguridad vigente y actualizado.

Toda la documentación deberá ser entregada al Área de Seguridad e Higiene.

La SAUCM podrá solicitar, de acuerdo al riesgo, la asistencia por mayor tiempo del profesional.

A todos los efectos del presente, el teléfono de contacto de la Gerencia de Seguridad es 5776-3450 y del Área de Seguridad e Higiene es 5776-3474



Foja N°

ANEXO DECLARACIÓN JURADA DE INDEMNIDAD

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese CMSAU, no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que SAUCM debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firmadesigna en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por SAUCM.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, SAUCM deberá notificar fehacientemente a la firmadentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- Empresa:
- Domicilio:
- Titular o apoderado:
- Firma:



Foja N°

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por Casa de Moneda o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, sin el expreso consentimiento de Casa de Moneda, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

CLÁUSULAS GENERALES.

No será necesario firmar ni acompañar las presentes Cláusulas Generales. La presentación de la oferta implica la aceptación total y la absoluta conformidad con el contenido del pliego.

Plazos	Se contarán en días hábiles administrativos, salvo en los casos en que se aclare expresamente lo contrario. Cuando se fije en semanas se contarán por períodos de 7 días corridos. Cuando se fije en meses o años, será conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
Oferente o Proponente	Persona humana o jurídica que presenta su oferta en un procedimiento de selección iniciado por CMSAU.
CMSAU	Casa de Moneda SAU

1. Normativa aplicable – Orden de prelación:

Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos, según corresponda.

En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Contrataciones de CMSAU.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Las Circulares Con Consulta y/o Sin Consulta.
- e) La Oferta y las Muestras que se hubieren acompañado.
- f) La Adjudicación.
- g) La Orden de Compra o Contrato.

2. Requisitos para ser Proveedor:

Podrán contratar con CMSAU todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional.

No podrán contratar con CMSAU ni inscribirse en el registro de proveedores:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren con una sanción vigente, según lo establecido en el artículo 81, incisos b) y c) del presente Reglamento.
- b) Los funcionarios y empleados al servicio de la CMSAU y hasta 1 (un) año a partir de su desvinculación, como así tampoco las sociedades en las cuales aquellos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente.
- c) Cualquier persona o entidad jurídica que haya participado en la preparación de los estudios preliminares, del diseño conceptual o de las especificaciones técnicas de los Bienes y servicios conexos que constituyan el objeto de la Contratación.
- d) Los fallidos, interdictos y concursados, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- e) Los condenados por delitos dolosos.
- f) Las personas que se encontraran condenadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- g) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden Nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- h) Las personas humanas o jurídicas que registren una sanción grave y vigente en cualquier repartición pública.

3. Forma de Presentación de la Oferta:

La oferta deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y/o documentación que las reemplace, y deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Deberá ser redactada en idioma nacional y será presentada a través de ARIBA o el sistema que se encuentre vigente.
- b) Deberá contener la propuesta económica.

- c) Deberá indicar el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida.
- d) El precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, indicando la moneda de cotización.
- e) Si se tratara de productos con envase y/o embalados, la cotización deberá efectuarse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que se previera lo contrario.
- f) Se deberán adjuntar las muestras acompañadas de remito, en el caso que hubieren sido solicitadas. Las muestras presentadas fuera de término, serán desestimadas.
- g) En las mismas se indicará, el procedimiento de selección al que corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
- h) Cuando se presenten en lugar o tiempo distinto al de la apertura, deberá encontrarse especificado especialmente. Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestaren su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.
- i) Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hayan sido adjudicados y que no hayan sido objeto de un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por sus propietarios en el plazo de 2 (dos) meses de concluido el procedimiento.
- j) Transcurrido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de la CMSAU, sin cargo.
- k) Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de la CMSAU para contralor de los que fuesen provistos, salvo que sus características no permitan su retención.
- l) Una vez cumplido el contrato las muestras serán devueltas conforme con lo previsto en el presente inciso.
- m) En todos los casos, los precios cotizados se consignarán discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- n) La garantía pertinente, cuando corresponda.
- o) Descripción del bien o servicio ofertado y catálogo y/o folletos ilustrativos si así correspondiese.
- p) El recibo de la muestra cuando hubiese sido presentada por separado.
- q) El plazo de entrega, en el supuesto en que difiera del fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, según se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o documentación que las reemplace.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Podrán ofrecerse, como opción, otras condiciones de pago como plazos más breves o más dilatados con sus respectivos descuentos o costos financieros. Su consideración quedará a exclusivo criterio de la CMSAU.

Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera, a todos los efectos de este Reglamento se calcularán los importes, sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de:

- 1) La constitución de la garantía.
- 2) La apertura de ofertas, para la comparación de precios.

Gastos por cuenta de los oferentes

- a) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás, por cualquier concepto en el caso de rechazo de las mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país.
- b) Gastos de protocolización del contrato cuando se previera en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c) Reparación o reposición, según proceda, de los elementos destruidos total o parcialmente, a fin de determinar si se ajusta en su composición o construcción a lo contratado cuando por ese medio se comprueben defectos o vicios en los materiales o en su estructura. En caso contrario los gastos pertinentes estarán a cargo de la CMSAU.

Cotizaciones por productos a importar

Las cotizaciones por productos a importar, deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

a. En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el comercio internacional.

b. En las cotizaciones será condición de preferencia consignar los gastos por los siguientes conceptos:

1. Recargos y derechos aduaneros.
2. Otros gastos o gravámenes, si los hubiere.
- c. Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando la CMSAU reciba los bienes en el lugar que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

d. Cuando la mercadería adquirida deba ser entregada y se trate de elementos a instalar y recibir en funcionamiento, el oferente deberá consignar por separado los plazos para dar cumplimiento a esta última obligación. A tal efecto, los mismos comenzarán a computarse

a partir de la comunicación por parte de la CMSAU del arribo de la mercadería a su destino definitivo.

e. Se respetarán las normas del comercio internacional, las habituales establecidas y aceptadas por nuestro país.

f. Se podrán recibir cotizaciones de acuerdo a todos los tipos de Incoterms 2020. Los pliegos de Bases y Condiciones podrán establecer uno de ellos en particular.

g. En todas las condiciones detalladas anteriormente, se deberá discriminar el valor de los insumos/servicios y los costos de fletes y seguros según corresponda.

4. Mantenimiento de la oferta:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de 60 (sesenta) días corridos, o el plazo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contado a partir de la fecha límite para presentarla. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, se considerará prorrogada automáticamente por un lapso de 30 (treinta) días corridos y así sucesivamente, salvo disposición en contrario, hasta un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos.

5. Muestras:

- a) En caso de que se requieran muestras del producto ofertado, las mismas deberán individualizarse indicando el procedimiento de selección a la cual corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
- b) Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestar en su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.
- c) Las muestras presentadas por aquéllos oferentes que no hayan sido adjudicados y que no haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por sus propietarios en el plazo de 2 (dos) meses de concluido el procedimiento. Transcurrido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de CMSAU, sin cargo.
- d) Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de CMSAU para contralor de los que fuesen provistos, salvo que sus características no permitan su retención. Una vez cumplido el contrato las muestras serán devueltas conforme a lo previsto en el apartado anterior.

6. Garantías:

6.1 Garantía de mantenimiento de oferta.

Cuando sea exigida en las Cláusulas Particulares, deberá constituirse por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado incluyendo el IVA, debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se

calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá tener plena vigencia por todo el término de mantenimiento de la propuesta.

La no presentación de la misma implicará la desestimación de la oferta

6.2 Garantía de adjudicación.

El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado, la que deberá cubrir el período que va desde la fecha de emisión de la Orden de Compra hasta la recepción definitiva y la totalidad de las obligaciones del adjudicatario.

6.3 Garantía de Impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o a la adjudicación.

Para el ejercicio de la impugnación los oferentes deberán presentar garantía del 5% (cinco por ciento) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato, o un monto fijo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en caso de corresponder. No podrá constituirse con pagaré.

6.4 Formas de las garantías

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

a) Mediante depósito o transferencia bancaria efectuado en la cuenta que la CMSAU indique, u otro medio que ésta establezca, siempre con expresa indicación de la imputación a la contratación de que se trate.

b) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, siempre y cuando, la garantía no supere los \$1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil), pagaderos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el caso de que el pagaré a la vista sea presentado en concepto de garantía de mantenimiento de oferta, el mismo deberá ser presentado en original previo al momento de la apertura de ofertas, en sobre cerrado. Asimismo, deberá ser cargado en el sistema ARIBA o el sistema que se encuentre vigente. Caso contrario, la oferta será desestimada.

c) Mediante aval u otra fianza bancaria a satisfacción de la CMSAU, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

En el caso de que el aval u otra fianza bancaria sea presentado en concepto de garantía de mantenimiento de oferta, el mismo deberá ser presentado en original previo al momento de la apertura de ofertas, en sobre cerrado. Asimismo, deberá ser cargada en el sistema ARIBA o el sistema que se encuentre vigente. Caso contrario, la oferta será desestimada.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, con excepción de lo establecido en punto b) y en el apartado 6.3, y si nada se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Orden de Compra y/o

IF-2025-00020769-CAMOAR-GCOM#SECM

Contrato, según corresponda, respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Todas las garantías, deberán cubrir los plazos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Las garantías constituidas podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la CMSAU.

La CMSAU no abonará intereses por los depósitos en garantía.

d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la CMSAU. Las mismas serán incondicionales, irrevocables y renovables.

En el caso de que la póliza no sea digital, y sea presentada en concepto de garantía de mantenimiento de oferta, la misma deberá ser presentada en original previo al momento de la apertura de ofertas, en sobre cerrado. Asimismo, deberá ser cargada en el sistema ARIBA o el sistema que se encuentre vigente. Caso contrario, la oferta será desestimada.

e) Cualquier otra garantía que la CMSAU considere satisfactoria.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, con excepción de lo establecido en el artículo 19 incisos d) y e) y si nada se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Orden de Compra y/o Contrato, según corresponda, respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Todas las garantías, deberán cubrir los plazos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Las garantías constituidas podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la CMSAU.

La CMSAU no abonará intereses por los depósitos en garantía.

7. Recepción y Apertura de ofertas:

La apertura de ofertas se efectuará a través de ARIBA, o el sistema que se encuentre vigente, el día y hora determinados para celebrar el Acto, en presencia de los funcionarios de la CMSAU que se designen a tal efecto. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el Acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al Expediente para su análisis.

8. Causales de desestimación no subsanables:

La oferta será declarada desestimada, total o parcialmente, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no estuviera firmada en alguna foja la oferta económica.
- b) Cuando no se presente la garantía exigida o cuando la garantía presentada no cubra al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del monto requerido. Cuando la garantía no fuera electrónica, el original de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado previo al momento de la apertura de ofertas, en sobre cerrado, en la Gerencia de Compras. Caso contrario, la oferta será desestimada.
- c) Cuando no se presenten las muestras solicitadas en la documentación que rija el procedimiento de selección.
- d) Cuando fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la CMSAU.
- e) Cuando las propuestas se aparten de la documentación que rija el procedimiento de selección, salvo aquéllas que contengan defectos de forma que no constituyan impedimentos para su aceptación, tales como errores evidentes en los cálculos, falta de totalización de las propuestas, error en las especificaciones del monto de la garantía u otros aspectos que no impidan su completa, integral y equitativa comparación con las demás ofertas.
- f) Cuando fuera ilegible, tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, y no estuvieran debidamente salvadas.
- g) Cuando las ofertas contengan algún tipo de condición que afecte su validez o vigencia.

9. Errores de Cotización:

Si el total cotizado por cada renglón no correspondiera al precio unitario se tomará éste último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado, ya sea denunciado por el oferente o detectado por la CMSAU podrá ser desestimado de la oferta en los renglones pertinentes. La autoridad competente evaluará si correspondiera aplicar la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, en la proporción que corresponda.

10. Precio vil o no serio:

La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente.

11. Desempate de ofertas:

En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas, se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. De mantenerse la igualdad, se solicitará mediante comunicación fehaciente a los respectivos oferentes, que por el mismo medio que se remitiera la oferta y dentro del término del plazo que se les fije, formulen una mejora de oferta.

Estas propuestas serán abiertas de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el Acta correspondiente.

12. Mejora de ofertas:

CMSAU se reserva el derecho de solicitar mejora de precios a todos los oferentes. Cuando la diferencia entre la oferta más económica y el resto esté comprendida en un 3% (tres por ciento), dicha solicitud será obligatoria.

Cuando el plazo de entrega propuesto por el oferente que se encuentre primero en orden de mérito no cubra la fecha de necesidad del insumo y/o servicio requerido, CMSAU se reserva el derecho a pedir mejora de plazos.

Las nuevas ofertas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta respectiva con los requisitos pertinentes.

13. Consultas:

Las solicitudes de aclaración o pedidos de prórroga serán admitidas:

- a) En las Licitaciones Públicas y Abreviadas, hasta 4 (cuatro) días antes de la apertura de ofertas.
- b) En las Contrataciones Directas, Concursos de Precios y Compulsa de Precios, hasta 1 (un) día antes de la apertura o recepción de ofertas.

Las consultas podrán cursarse por escrito a través de ARIBA o el sistema que se encuentre vigente. Hasta tanto se complete la migración de los procedimientos al sistema ARIBA, las consultas presentadas por correo electrónico serán incorporadas a ARIBA.

Las respuestas a las consultas deberán ser publicadas y comunicadas mediante circular a todos los invitados e interesados en participar, considerándose éstas como parte integrante del Pliego, en los siguientes plazos mínimos:

- a) En las Licitaciones Públicas y Abreviadas y en los Concursos de Precios, con una antelación mínima de 2 (dos) días antes de la apertura de ofertas.
- b) En las Contrataciones Directas y Compulsa de Precios, con una antelación mínima de 1 (un) día antes de la apertura o recepción de ofertas.

Sin perjuicio del plazo establecido, CMSAU se reserva el derecho de cursar aclaraciones o prórrogas cuando las particularidades del caso así lo ameriten.

14. Vista del expediente:

Podrá solicitarse la vista del expediente licitatorio en cualquier momento del procedimiento, salvo durante la etapa de evaluación de ofertas, que comprende desde el segundo día de la apertura de ofertas hasta el dictamen de pre-adjudicación. La toma de vista en ningún caso dará lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el procedimiento licitatorio.

15. Facultades de C.M.S.A.U:

- a) CMSAU se reserva el derecho de solicitar documentación y/o muestras complementarias que considere pertinente.
- b) CMSAU se reserva el derecho de solicitar mejora de condiciones, precios y plazos, luego de realizada la apertura de sobres.
- c) CMSAU podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a reintegro de gastos e indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
- d) CMSAU verificará si el oferente se encuentra incorporado al Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), reservándose el derecho de proceder a la adjudicación de quien se encuentre alcanzado por lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 26.940 cuando razones de interés público debidamente justificadas así lo determinen.

16. Impugnación

Si nada se indicare en las Condiciones Particulares, la impugnación deberá presentarse dentro de los 3 (tres) días a partir de la notificación, en su caso, del dictamen de evaluación o de la adjudicación. Si dentro de aquel plazo se hubiera solicitado vista, los 3 (tres) días se contarán a partir de la toma de vista. Bajo ningún concepto se otorgarán prórrogas adicionales a dicho plazo.

La impugnación deberá acompañarse indefectiblemente de la garantía correspondiente. La presentación de la impugnación no suspende los plazos de cumplimiento de la orden de compra adjudicada.

17. Criterio para adjudicar:

La adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la CMSAU, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, de acuerdo con los criterios y parámetros de evaluación previstos en la documentación que rigió el procedimiento de selección.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio.

La adjudicación podrá realizarse por todos los renglones o por algunos de ellos, según lo que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario y demás oferentes. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. La decisión sobre las impugnaciones no podrá volver a ser impugnada ante la CMSAU. Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

18. Perfeccionamiento del contrato:

Las contrataciones quedarán perfeccionadas mediante la notificación fehaciente de la Orden de Compra al adjudicatario, y/o la Suscripción del Contrato respectivo, según corresponda.

Si el adjudicatario rechazase la orden de compra o no suscribiese el contrato respectivo cuando así correspondiera, dentro de los 3 (tres) días de notificado, la CMSAU podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad de pérdida de garantía de mantenimiento de oferta.

19. Erogaciones a cargo del adjudicatario:

Será por cuenta del adjudicatario, el impuesto a los sellos de la Orden de Compra y/o contrato por el importe pertinente.

20. Entrega – Recepción:

- a) Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que integran la contratación. Los plazos de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
- b) La recepción de los bienes y servicios tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que firmen los funcionarios de CMSAU, quedarán sujetos a la recepción definitiva.
- c) La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de 3 (tres) días, a contar de la fecha de entrega, salvo que la orden de compra y/o contrato especifiquen un plazo mayor.
- d) La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan con motivo del uso de los elementos entregados, durante un plazo de 1 año contado a partir de la recepción definitiva; salvo que por la índole de la contratación se fijara un término mayor en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o en las ofertas. En estos casos, el adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos en el plazo y lugar que se le indique.

- e) Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas dentro del plazo que se fije en cada oportunidad. Vencido el término establecido, quedarán en propiedad de CMSAU, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo.
- f) La conformidad se tendrá por prestada con la firma del funcionario de la dependencia interviniente, y ello implica que la adjudicataria ha dado cumplimiento al contrato.

21. Facturas y Pagos:

CMSAU establece como principio la modalidad de pago a 30 (treinta) días de recibida la factura y de la conformidad que corresponda. El plazo se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación u otros trámites a cumplir, imputables al proveedor.

- a) Los plazos se comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva.
- b) Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas.
- c) Los plazos de pago de órdenes de venta, se comenzarán a contar a partir de la fecha de la recepción de la comunicación pertinente y deberá ser en todo momento anterior al retiro de los elementos.
- d) En caso de haberse aceptado el pago anticipado, deberá ser indefectiblemente avalado por una Póliza de Seguro de Caución o aval bancario que cubra el importe correspondiente más el IVA incluido, en caso de corresponder.
- e) Los horarios de atención para el pago a proveedores en la Oficina de Tesorería son:
Proveedores : lunes y jueves, 11:00 a 14:00 hs, interno 3452, mail cmproveedores@casademoneda.gob.ar
Tesorería : lunes, miércoles y viernes, 11:00 a 15:00 hs, interno 3468, mail cmtesoreria@casademoneda.gob.ar

Deberán presentar Certificado de Cuenta que deberá incluir:

- Nombre del Banco donde esté radicada la cuenta
- Denominación de cuenta
- Tipo y número de cuenta
- Sucursal.
- C.U.I.T.
- C.B.U.

DE NO CONTAR CON ESTA INFORMACIÓN NO SE PODRÁN EFECTUAR LOS PAGOS.

Deberán emitir **Factura Electrónica** de acuerdo a lo normado por la R.G N° 4291/18 AFIP en la que conste:

- a) número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda;
- b) número de expediente;
- c) número y fecha de remitos de entrega;

- d) número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- e) importe total bruto de la factura;
- f) IVA y otros impuestos;
- g) monto y tipo de descuentos, si correspondieran;
- h) importe neto de la factura;
- i) todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación.
- j) Las facturas presentadas en moneda extranjera serán liquidadas en pesos según cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor del día anterior al efectivo pago.
- k) Deberán emitir Factura Electrónica **en la misma moneda de la Orden de Compra**.
- l) Las facturas deberán ser entregadas en Mesa de Entradas o enviadas vía e-mail a cmproveedores@casademoneda.gob.ar para que se considere válida su recepción.

22. Aumentos y Prórrogas:

En oportunidad del dictamen de evaluación, al dictarse el acto de adjudicación, o durante la ejecución de la orden de compra y hasta 3 (tres) meses de cumplida la misma, CMSAU podrá:

- a) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por 20% (veinte por ciento) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la Orden de Compra y/o Contrato, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje mencionado.
- b) En los casos que resulte imprescindible para la CMSAU, el aumento o disminución podrá exceder el veinte 20% (veinte por ciento) y deberá requerir la conformidad del cocontratante. Si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al adjudicatario ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el 35 % (treinta y cinco por ciento) del monto total del contrato, aún con el consentimiento del cocontratante.

- c) Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.
- d) Prorrogar los contratos, en las condiciones pactadas originalmente, por un máximo de 120 (ciento veinte) días. La prórroga deberá ser comunicada al proveedor durante la vigencia del contrato.

e) A pedido de la Gerencia requirente conveniencia de CMSAU, la Gerencia de Compras podrá, extender la fecha de vencimiento de la orden de compra a efectos de consumir las cantidades pendientes de utilización. Si dicha extensión fuese igual o inferior a 30 (treinta) días, bastará con la comunicación al proveedor para hacerla efectiva. Si fuese superior, quedará supeditada a la aceptación del adjudicatario. En ningún caso la extensión podrá superar los 120 (ciento veinte) días.

23. Transferencia y cesión del contrato:

No podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El adjudicatario, continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

Dicha transferencia o cesión, de producirse, deberá seguir el mismo criterio de publicidad y difusión aplicado para la adjudicación original.

24. Rescisión contractual - Facultad de CMSAU:

En caso de incumplimiento total o parcial, CMSAU podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario. Este, además responderá por los daños y perjuicios que se ocasionen a la CMSAU.

Rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, éste perderá la garantía, responderá por los daños y perjuicios resultantes y será pasible de las consecuencias jurídicas previstas en el Reglamento de Contrataciones de CMSAU y en la respectiva contratación.

La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

CMSAU se reserva el derecho de interrumpir un contrato en cualquier momento en que se encuentre con previo aviso de la acción a realizar con 30 (treinta) días de antelación.

Se podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.

25. Penalidades y sanciones:

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones de CMSAU, sin perjuicio de las multas contempladas, en su caso, en las Condiciones Particulares.

	CASA DE MONEDA S.A.U.	
	Declaración Jurada de Integridad y Anticorrupción para oferentes	

Declaración Jurada de Integridad y Anticorrupción para Oferentes

....., D.N.I. N°, en mi carácter de en representación de la empresa / organización.....
, CUIT N°....., en calidad de **"Oferente"** de Casa de Moneda S.A.U., en nombre de mi representada y en carácter de declaración jurada de integridad y anticorrupción, nos comprometemos por la presente a:

- Cumplir con la Política Antisoborno y Compliance aplicable en CMSAU, disponibles en la página web oficial de Casa de Moneda (<https://casademoneda.com.ar/compromisos/>), así como con todas las leyes y reglamentación vigente en materia de anticorrupción, asumiendo el compromiso de mantener informada a esta Casa de cualquier situación que indique posibles actos de corrupción.
- Denunciar cualquier conducta indebida de la que tenga sospecha, haya sido objeto o le haya sido notificada.
- Participar del proceso de contratación de manera transparente, siguiendo las políticas y procedimientos establecidos en el Reglamento de Contrataciones de CMSAU.
- Respetar el cumplimiento de plazos, cumplimentar con la documentación requerida, declarar la capacidad técnica y financiera, y todo otro factor relevante que se establezca en el Reglamento de Contrataciones según la modalidad correspondiente.
- Evitar cualquier práctica de discriminación por razones de género, origen étnico, religión, orientación sexual o cualquier otra circunstancia ajena a la capacidad técnica y financiera.
- No ofrecer ni aceptar regalos, comisiones, incentivos, ni ningún tipo de compensación que pudiera influir en las decisiones de la contratación o que pudieran interpretarse como práctica corrupta.
- Garantizar la confidencialidad de la información a la que se tenga acceso y la protección de los datos personales que pudieren corresponder en el marco de la contratación, en cumplimiento con los principios dispuestos en la normativa aplicable sobre protección de datos personales.

Declaro bajo juramento que toda la información proporcionada en esta declaración es verdadera y que no se ha omitido ninguna información relevante que pudiera afectar la integridad y transparencia de los procesos de contrataciones de Casa de Moneda S.A.U.

 [Firma] y [Aclaración y DNI]

Lugar: _____

Fecha: ____/____/____

IF-2025-00020769-CAMOAR-GCOM#SECM



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona Jurídica

Razón Social	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información Adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo
(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita, por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



Complemento del Decreto N° 202/2017

Resolución 11-E/2017

En cumplimiento del Artículo 1, que reza, “*Las autoridades convocantes deberán informar en cada procedimiento los nombres y cargos de los funcionarios con competencia o capacidad de decisión sobre la contratación o acto correspondiente*”, Casa de Moneda SAU informa:

Monto Total de la Compra / Venta (con IVA)	Funcionarios Autorizantes
Más de \$ 50.000.000	Interventor Dr. Pedro Daniel Cavagnaro
Más de \$ 40.000.000 y hasta \$ 50.000.000	
Más de \$20.000.000 y hasta \$ 40.000.000	Gerente General Lic. Ezequiel Adrián Bieniaszewski
Hasta \$ 20.000.000	Gerente de Compras y Contrataciones-Sr.Fernando O. Guerrero.



ANEXO: PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ARTÍCULO 1 - REQUISITOS

Para que sea procedente el mecanismo de redeterminación de precios deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) La redeterminación sólo procederá a petición del contratista. En ningún caso Casa de Moneda SAU procederá a la redeterminación de oficio.
- b) El contrato deberá tener una duración mínima de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS.
- c) Deberán haber transcurrido al menos SESENTA (60) días corridos de la fecha de inicio de tareas, plasmada en el acta correspondiente.
- d) La solicitud sólo podrá realizarse a partir del mes en que la variación promedio ponderada de los costos supere el SIETE POR CIENTO (7%) respecto del precio del contrato o del precio surgido desde la última redeterminación de precios y se aplicará por la parte faltante de ejecución de las órdenes de compra.

ARTÍCULO 2: FACTORES DE COSTO

A los fines de la redeterminación de precios, el solicitante deberá acreditar la incidencia que tuvieron en los precios, en los rubros que componen la estructura de costos presentada junto con la oferta.

A tal efecto, la solicitud de redeterminación de precios realizada por el contratista deberá contener toda la información y los antecedentes documentales, técnicos, económicos y financieros suficientes para acreditar el pedido.

Para el cálculo de la adecuación contractual se tendrá en cuenta la estructura de costos desagregada en todos sus ítems y componentes (incluyendo las variaciones tributarias, aduaneras o las cargas sociales denunciadas por el solicitante) acompañadas en el pedido de redeterminación de precios.

Los ítems no ejecutados en los plazos correspondientes por causas imputables al contratista se liquidarán con los precios del tiempo en que debieron haberse cumplido.

ARTÍCULO 3: ANTICIPOS FINANCIEROS Y ACOPIO DE MATERIALES

En los contratos donde se hubieren otorgado anticipos financieros o pagos destinados al acopio de materiales, los montos abonados por dichos conceptos están excluidos del presente régimen de redeterminación de precios.



ARTÍCULO 4: ANÁLISIS Y ASESORAMIENTO TÉCNICO

En las solicitudes de redeterminación de precios, las Gerencias correspondientes intervendrán en los respectivos ámbitos de su competencia, siendo éstas la Gerencia Usuaria, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Compras y contrataciones.

ARTÍCULO 5: REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS

En caso de corresponder y antes de la recepción de la obra o servicio, el contratista podrá solicitar la redeterminación definitiva de precios con los cálculos correspondientes y la documentación que así lo acredite.

ARTÍCULO 6: AUTORIDAD COMPETENTE

La decisión sobre la redeterminación de precios recaerá sobre las autoridades que correspondan de acuerdo al Anexo I del Reglamento de Contrataciones, considerándose el monto total al que asciende el contrato.

ARTÍCULO 7: OTRAS DISPOSICIONES

A los efectos de la redeterminación de precios, cuando existan ampliaciones o prórrogas, tendrán el mismo tratamiento que el del contrato original.

Los índices de referencia de los precios a utilizarse en el presente Régimen serán los oficiales como los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) u otros vigentes que a criterio de Casa de Moneda SAU resulten procedentes.



CASA DE MONEDA ARGENTINA
2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: IF-2025-00020769-CAMOAR-GCOM#SECM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 31 de Octubre de 2025

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES -EX-2025-00017554- -CAMOAR-GCOM#SECM-MANTENIMIENTO COMPRESORES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 51 pagina/s.

Digitally signed by GDE Camoar
DN: cn=GDE Camoar, c=AR, o=Casa de Moneda Sociedad Anonima Unipersonal, ou=Gerencia de
Tecnologia, serialNumber=CUIT 30546676974
Date: 2025.10.31 10:39:10 -03'00'

PABLO EZEQUIEL ALVAREZ
Jefe de Area
Gerencia de Compras
Casa de Moneda S.A.U.

Digitally signed by GDE Camoar
DN: cn=GDE Camoar, c=AR, o=Casa de Moneda Sociedad Anonima Unipersonal, ou=Gerencia de
Tecnologia, serialNumber=CUIT 30546676974
Date: 2025.10.31 12:12:52 -03'00'

FERNANDO OSCAR GUERRERO
Gerente
Gerencia de Compras
Casa de Moneda S.A.U.

Digitally signed by GDE Camoar
DN: cn=GDE Camoar, c=AR, o=Casa de Moneda
Sociedad Anonima Unipersonal, ou=Gerencia de
Tecnologia, serialNumber=CUIT 30546676974
Date: 2025.10.31 12:12:57 -03'00'